

## SUSTITUCIÓN DE VEHICULO CLASE VT

**IMPORTANTE:** La empresa solicitante deberá comprobar sus datos personales para la correcta recepción de comunicaciones y notificaciones.

Se podrá acceder a las **NOTIFICACIONES** recibidas en el Punto de Acceso General (PAG) <https://sede.administracion.gob.es> a través de la denominada “Carpeta Ciudadana”.

### **REQUISITOS**

- Autorización del municipio o entidad local competente en un Área Territorial de Prestación Conjunta para sustituir el vehículo.
- El vehículo sustituto debe ser de menor antigüedad que el vehículo a sustituir.
- En municipios o Áreas Territoriales de Prestación Conjunta (ATPC) **con más de 20.000 habitantes**, el vehículo sustituto debe estar clasificado según el distintivo ambiental Cero emisiones o ECO, de acuerdo con la clasificación de la Dirección General de Tráfico vigente en cada momento, salvo los vehículos eurotaxi.
- En el caso de vehículos adscritos a licencias de **municipios de hasta 20.000 habitantes, podrán también sustituirse por** vehículos clasificados o equivalentes a: A, B o C, según la clasificación del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía\*

\* Se podrá comprobar en la Base de Datos de Vehículos de la página del **IDAE**:  
<http://coches.idae.es/>

\* Y en la **DGT**:

<http://www.dgt.es/es/seguridad-vial/distintivo-ambiental/index.shtml>

### **DOCUMENTACIÓN:**

1. Certificado del Ayuntamiento o Área Territorial de Prestación Conjunta autorizando la sustitución del vehículo.  
En caso de que el nuevo vehículo pase a tener más de 7 plazas, ha de justificarse la necesidad por parte de la entidad local otorgante.
2. Alta del vehículo en el I.A.E.
3. Ficha técnica: aptitud para transporte escolar si va a destinarse a dicho uso.
4. Carta de pago de la tasa.

### **DOCUMENTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS:**

5. Seguro de responsabilidad civil ilimitada (50.000.000 €).
6. Contrato de arrendamiento, en su caso.
7. Tarjeta del vehículo sustituido.
8. Libro de ruta y de reclamaciones del vehículo sustituido.

**DILIGENCIAR:** Libro de reclamaciones y, en su caso, el libro de ruta.

**TASA: 27€ AUTORIZACIÓN Y 11€ POR LIBRO**